

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestra 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 19 de 19 Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Villa de la Unión, decretada por V. S. en 18 de Noviembre próximo pasado, ha emitido, con fecha 21 del corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha 4 del corriente mes, la Sección ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Villa de la Unión, decretada por el Gobernador civil de Valencia.

Resultan, entre otros cargos: que se concedieron algunas exenciones de quintas sin instruir expedientes que las justificaran; que en el ejercicio del 93 al 94 no se utilizó el arriendo del arbitrio de hierbas, á pesar de lo acordado, ni se renovó la Junta de Asociados; que en periodo electoral se nombró el Secretario del Ayuntamiento; que sin expediente se nombraron cuatro Guardas jurados; que el suministro de petróleo para el alumbrado público se ha hecho sin subasta en varios ejercicios, á pesar de exceder el gasto de 100 pesetas; que sin dar conocimiento al ramo de Guerra se cubrió una vacante de Auxiliar de Secretaría; que desde Mayo del 95 no ha celebrado sesión ni girado visita alguna á la Junta de primera enseñanza; que no hay padrón de prestación personal ni inventario de documentos de Secretaría y Archivo; que el libro de actas de sesiones no contiene las de las celebradas para las operaciones de quintas; que en el ejercicio del 93 al 94 apa-

rece un libramiento de 613 pesetas para pago de modelación, reintegro y otros gastos de registro de fincas urbanas, y, sin embargo, está sin reintegrar dicho registro; que treinta vecinos debían al Pósito 2.365 pesetas 74 céntimos, de las que han ingresado 1.551'40, sin que se sepa qué deudores han pagado y cuáles no; que en los ejercicios de 93 á 96 se alteró el líquido imponible de algunos contribuyentes, sin hacerlo constar en los apéndices al amillaramiento, y que el de 96 á 97 no existe en Secretaría, á pesar de haberse cobrado ya dos trimestres.

Oidos los Concejales, alegaron en su defensa lo que estimaron oportuno, sin haber logrado desvanecer los cargos que contra ellos resultan, por lo que el Gobernador, en providencia de 18 de Noviembre último, acordó suspender á D. Bautista Badía Guillén, D. Lorenzo Ramón Garcés, D. Manuel Año Martínez, D. Vicente Garcés Guillén, D. Juan Bautista Ramón Garcés y D. Francisco Bellver Pérez en sus cargos de Concejales.

Contra esta providencia elevan los interesados recurso de alzada á este Ministerio, pidiendo que se deje sin efecto.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone su confirmación. Visto lo expuesto y los artículos 180 y 181 de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados acusan infracciones manifiestas de la ley y una negligencia de parte de los Concejales, de la que indudablemente resulta perjuicio á los intereses del pueblo, constituyendo faltas de carácter grave, que merecen el correctivo impuesto, pudiendo también revestir caracteres de delito algunos de los referidos cargos:

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Valencia y enviar el expediente á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Valencia.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 10 Concejales

del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, decretada por V. S. en 27 de Febrero último, ha emitido, con fecha 1.º del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de 10 Concejales del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, decretada en 27 de Febrero último por el Gobernador civil de Burgos, que le ha sido remitido por V. E. con Real orden de fecha 17 del corriente, á fin de que emita informe en consonancia con la prevención 4.ª de la Real orden de 13 de Abril del presente año.

Resulta de antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado, previamente autorizado para ello, una visita de inspección á la Administración municipal de Gumiel de Izán, de la misma, entre otros cargos de menor importancia, aparece: que según los libros de Contabilidad municipal del actual ejercicio, debía existir en 31 de Enero último la cantidad 1.181'90 pesetas, y no habiéndose verificado ingreso ni pago alguno desde entonces hasta la fecha de la visita, resultó que, abierta el arca, no apareció cantidad ninguna en la misma, y según una carta de fecha 15 de Febrero último del Agente de Negocios del Ayuntamiento, tenía aquel en su poder 686'75 pesetas pertenecientes al Municipio; que sin autorización y sin consignar, por tanto, en presupuesto; se cobra impuesto por el aprovechamiento de leña de montes comunales, cuyo ingreso se dedica á gastos de comisión sin entrar en arcas.

En vista del resultado de la visita de inspección, el Gobernador de Burgos, por providencia de fecha de 27 de Febrero del corriente año, acordó suspender á los Concejales del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, nombrando en su sustitución otros tantos interinos.

Contra este acuerdo recurrieron en alzada los Concejales suspensos.

La Subsecretaría de ese Ministerio informó en el sentido de que, á pesar de que había transcurrido el plazo máximo que puede durar la suspensión, debía remitirse el expediente á informe de esta Sección al solo efecto de que consulte.

Por Real orden de fecha 7 de Agosto último, dictada de acuerdo con el parecer de esta Sección, V. E. devolvió el expediente á la provincia á fin de que sobre los cargos señalados se oyese á los Concejales suspensos.

Estos, en su decargo, alegaron cuanto estimaron pertinente á su

defensa, sin que sus manifestaciones sean bastantes á desvirtuar la gravedad de los cargos formulados.

Con posterioridad han acudido á V. E. con instancia de fecha 10 de Octubre pasado, acompañando varias certificaciones acreditativas de que la falta de fondos en Caja el día del arqueo fué debida á que se habían hecho pagos que estaban pendientes de formalización.

La Sección, considerando que si bien los cargos son de gravedad y por ello estuvo bien impuesta la corrección decretada por el Gobernador, sin embargo no hay ninguno que revista al parecer caracteres de delito;

Opina que procede archivar el expediente, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo máximo que puede durar la suspensión con arreglo á la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.—Cos Gayón.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

(«Gaceta» núm. 14 de 14 Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Derogado por el Real decreto de 11 del pasado mes y año el reglamento de provisión de Escuelas públicas de 27 de Agosto de 1894, y no habiendo dado principio todavía los ejercicios de oposición á Escuelas públicas de párvulos, anunciadas en 12 de Enero de 1895, y las de niños, niñas y párvulos convocadas en el año 1896, unas y otras dotadas con 2.000 ó más pesetas; teniendo en cuenta el corto número de vacantes objeto de dichas oposiciones, las cuales habían de verificarse con arreglo á las prescripciones de un reglamento no vigente, y los gastos que se originarían á los opositores de provincias haciéndoles permanecer por tiempo indefinido en esta Corte; con el fin además de evitar que empiecen á funcionar varios Tribunales para Escuelas de la misma clase, impidiendo que puedan acudir ante ellos los mismos opositores, y con la mira también de evitar los



gastos que las dietas de los citados Tribunales habian de producir;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer:

1.º Quedan anuladas las convocatorias á oposiciones para la provisión de Escuelas de párvulos anunciadas en la «Gaceta» de 12 de Enero de 1895, y las de niños, niñas y párvulos convocadas en 1896, cuya dotación sea de 2.000 ó más pesetas, así como los nombramientos de los Tribunales que entonces se formaron para dicho objeto.

2.º Los Presidentes de estos Tribunales remitirán á la Dirección general, dentro del plazo de cinco días, los expedientes de los opositores.

3.º Las vacantes objeto de dichas oposiciones se agregarán á las de la convocatoria de 1897, considerándose como aspirantes á unas y otras á los Maestros y Maestras que hubieren solicitado las ya anunciadas, sin que se les exija más documentación ni nueva instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Cataluña, fecha 25 de Diciembre próximo pasado, participando el ofrecimiento del Colegio Médico del partido de Tortosa de prestar sus servicios gratuitos en dicha plaza, así como á los enfermos y heridos que regresen de Cuba y Filipinas;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la «Gaceta de Madrid» y en el *Diario oficial* de este Ministerio, para que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Galicia, fecha 23 de Diciembre próximo pasado, participando el ofrecimiento del Colegio Médico Farmacéutico de Lugo de prestar sus servicios gratuitos á los enfermos y heridos que regresen de Cuba y Filipinas;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la «Gaceta de Madrid» y en el *Diario oficial* de este Ministerio,

para que tan para que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

(«Gaceta» núm 5 de 5 Enero.)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895, sobre la relación primera adicional á la núm. 75 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Voluntarios Asturianos.

Considerando que la propia Junta, en sesión de 30 de Abril de 1896, acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos, que hubiesen sido incluidos en las relaciones pendientes de examen, hasta que ese Ministerio informe sobre un escrito que con fecha 20 de Mayo siguiente se le remitió y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo á los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 28, 92, 145, 146, 281, 308, 321, 363, 364, 404, 486 y 487 reclamados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 3.383'54 pesos por el capital rectificado, sin derecho á intereses, y de 1.184'18 por el 35 por 100 abonable en metálico.

Y segundo. Que se reconozcan á favor de los causantes los 473 créditos de la misma relación, números 26, 27, 29 á 91, 94 á 115, 117 á 144, 147 á 153, 155 á 191, 193 á 280, 282 á 307, 309 á 320, 322 á 324, 326 á 362, 365 á 403, 405 á 416, 418 á 439, 441 á 459, 461 á 485 y 488 á 518, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses y en las hojas de ajuste:

Número	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	35 por 100. Pesos.	TOTAL Pesos.
82	164'26	32'85	197'11	68'98
185	195'67	39'13	234'80	82'18
228	88'34	20'31	108'65	38'02
260	120	32'40	152'40	53'34
265	250'05	35	285'05	99'76
403	120	»	120	42
428	160'30	43'28	203'58	71'25
498	47'75	12'89	60'64	21'22
96	227'08	61'31	288'39	100'93
248	251'46	67'89	319'35	111'77
453	229'51	61'96	291'47	102'01

cuyos 473 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 80.768'25 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.698'17 por los intereses devengados; en junto á 96.466'42 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 33.761 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes,

acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 33.761 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar los conveniente el Inspector de la Capitanía general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados.	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
D. Indalecio Alonso Fernández..	235 48
Luis Abascal González..	37 26
Pablo Arias Pérez..	72
Jenaro Alonso García..	72 89
Ramón Arias Esteban..	33 60
Juan Angeles Anguera..	59 85
Manuel Alvarez Normella..	64
Francisco Aracil Sierra..	102 10
Manuel Antelo López..	27 03
Gabriel Alvarez Vega..	88 18
Manuel Argüelles Rodríguez..	53 34
Francisco Alaminio Garrido..	18 55
José Asensio Carrasco..	53 97
Manuel Arroyo Fernández..	42 67
Salvador Arroyo Román..	67 47
Isidoro Alonso Cadielmo..	89 27
Esteban Alvarez Gutiérrez..	19 98
Bernardo Albuerni Cadevedo..	128 60
José Alvarez González..	91 14
Gervasio Arias Ramos..	73 11
Luis Alonso Nova..	54 14
Ignacio Arende García..	69 72
Celestino Alvarez González..	116 86
Joaquín Asensio Segovia	53 34
Cándido Abajo Ruiz..	77 73
Manuel Alvarez Fernández..	109 78
José Alvarez Fernández..	83 51
Matias Alvarez Campomanes..	85 05
Segundo Alvarez López..	82 11
Juan Bautista Arrondo Gazayalde..	66 99
José Alvarez Rodríguez..	129 14
Manuel Alvarez Guerra..	72 75
Félix Arias Alvarez..	41 33
Cesáreo Alvarez Montes..	86 24
Julián Argüelles Gutiérrez..	122 80
José Benito Muñiz..	42 67
Félix Balbona Fernández..	8 53
José Breval Valle..	68 94
Antonio Brea Incógnito..	41 56
Antonio Bog Torreblanca..	22 30

Nombres de los interesados.	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
José Benítez Ruiz..	105 77
D. Ceferino Barbazán Cevaso..	162 25
Pedro Benito Albarrán..	42 67
Francisco Boga Coñal..	81 97
Francisco Botes González..	62 87
José Bailina Saulleri..	96 83
Guillermo Blanco Vega..	91 63
Antonio Borera Peira..	93 66
José Burucy Incógnito..	56 05
D. Pedro Bordes Pau..	199 52
José Blanco García..	83 23
D. José Barri Carbonell..	179 73
Félix Barua Flores..	72
Tomás Barreño Sánchez..	21 33
Felipe Barros López..	35 56
Juan Bairán Piquero..	66 11
Marcelino Barrón Barrón	11 34
José Ballesteros Pérez..	110 47
Anselmo Blanco Pozo..	53 32
Cosme Bruña Expósito..	28 47
Bautista Bolinda Martín..	84 36
Pedro Biesca Mallaga..	75 60
Ventura Brañi Capdevilla..	34 27
Francisco Baraga Moreno..	31 82
Rafael Baro Blanco..	53 08
Agustín Cuens González..	55 40
D. Manuel Casado del Pino..	85 55
Carlos de Calle Frutos..	100 97
Eduardo Capalleja García..	26 66
Julián Carrasco Palomares..	76 79
Pedro Cano Vivanco..	72 95
Julián Coronado Sanz..	86 36
Hermenegildo Cobos del Valle..	66 25
Luis Cosas Simasisa..	77 18
José Castañeira Graña..	83 57
José Cayetano Roca..	64 73
Benito Caño Rodríguez..	53 34
Manuel Crespillo González..	24 72
Joaquín Castellanos Fernández..	49 56
Victor Cruz Expósito..	43 33
Francisco Cabello Llamas..	68 61
José Comal Rodríguez..	85 76
Juan Calvo Santos..	78 80
Marcos Conde Vergara..	47 04
Faustino Cámara Ramos..	67 86
José Castaños Rodríguez..	53 93
Eusebio Colmenero Ruiz..	79 26
Francisco Calzada Montes..	47 92
Ignacio Carballo Crespo..	103 75
Manuel Castillo Atiocha..	57 01
José Castro González..	50 40
Francisco Cárdenas García..	72 14
Eduardo Cubero Palomo..	82 83
Santos Compadre González..	88 13
Fernando Cabello Garmón..	52 40
Francisco Castaño Corrales..	60 52
Juan Cabello Cabello..	67 72
Francisco Cañal Fernández..	67 88
Bartolomé Clemente Barrués..	21 33
Francisco Cruz Expósito..	33 95
Juan Cortés Soto..	58 05
Ramón Cartola San Martín..	42 67
Jorge Cruz Expósito..	61 81
Gregorio Carrasco Sánchez..	91 77
D. Angel Collado González..	109 15
Manuel Cañal Martínez..	29 64
Pedro Castrillo Rojo..	21 33
Feliciano Cuesta Piquero..	24

(Se continuará.)



**Tercera sección.**

Número 1.097.

**HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR**

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1896-97.—Primer trimestre de 1896.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende de las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior. . . . .			90 »
Cobrado por multas. . . . .			
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales. . . . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por limosnas. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			15.611 46
Idem por fondos provinciales. . . . .			
<b>TOTAL cargo.</b> . . . .			<b>15.701 46</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles. . . . .	13.354 95		13.354 95
Por id. de bctica. . . . .	737 32		737 32
Por id. de movillario, vestuario y efectos de cocina. . . . .	1.167 80		1.167 80
Por sueldos de Facultativos. . . . .			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .			
Por id. de empleados. . . . .			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . . . .			
Por gastos reproductivos. . . . .			
Por cargas del Establecimiento. . . . .	247 68		247 68
Por gastos de culto y clero. . . . .			
Por id. generales. . . . .	40 »		40 »
Por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Por reintegros. . . . .			
Por imprevistos. . . . .			
<b>TOTAL data.</b> . . . .	<b>15.547 75</b>		<b>15.547 75</b>

**RESUMEN**

Importa el cargo. . . . .	15.701 46	
Idem la data {	Personal. . . . .	15.547 75
	Material. . . . .	15.547 75
Existencia en Caja para el mes de Octubre. . . . .	153 71	

De forma que importando el cargo 15.701 pesetas con 46 céntimos y la data 15.547 pesetas con 75 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 153 pesetas 71 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Octubre.

Murcia 6 de Octubre de 1896.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.  
—V.º B.º: El Director, Meseguer.

**Sexta sección.**

Número 1211.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL**

Don Andrés Cánovas Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Beniel.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial

y urbana por medio del apéndice base del repartimiento para el entrante año económico 1897-98, se anuncia al público por treinta días contados desde esta fecha, á fin de que los los contribuyentes de este término municipal, puedan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las solicitudes documentadas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza; en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas en ninguna forma.

Beniel 16 de Enero de 1897.—Andrés Cánovas.

Número 1.212.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

Mes de Noviembre.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con la circular de la Junta provincial de Instrucción pública, disponiendo se le remita copia certificada del balance trimestral que preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 19 de Abril anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, varias cuentas y el expediente de encabezamientos y conciertos de la zona del extrarradio por el impuesto de consumos del año económico actual, sometiéndolo á la aprobación de la Administración de Hacienda, y abonando 127'50 pesetas á que asciende el reintegro del papel en que ha debido extenderse.

No haber lugar á tomar acuerdo alguno, por estar ya resuelto el asunto en los seis expedientes instruidos contra D. Juan Martínez Ruiz y otros, por consecuencia de los aforos hechos en los establecimientos comerciales abiertos por los mismos en 1.º de Julio último.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el expediente promovido para que se quite el contra-registro de consumos establecido en el puente.

Seguir practicándose por la Alcaldía las gestiones encaminadas á cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 7 de Octubre último, respecto al arrendatario de consumos que fué, D. Ginés Navarro Victoria.

Abonar á D. Salvador Illán, Recaudador y Agente ejecutivo por consumos en el extrarradio, el 2 por 100 de las cantidades ingresadas, que asciende á 1.048'53 pesetas.

Aprobar y ratificar la adjudicación hecha por el Sr. Alcalde y Comisión mixta, á D. Pablo López, del Teatro de Romea, por el tiempo que resta del presente año económico.

Prestar aprobación al exceso de obra hecha en el edificio Almudí, importante 379'12 pesetas, y que si no hay consignación en el presupuesto, se libren con cargo al capítulo de imprevistos.

Satisfacer del mismo capítulo el importe de los muebles, timbres eléctricos y alfombrado de la Sala 2.ª de esta Audiencia provincial.

Conceder permiso para restablecer de nuevo el puente sobre el partidor del Sábado, en la acequia de la Alboleja, frente al molino de Cascales.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la composición ó construcción del cabezal del tablacho mayor de la acequia de Barreras.

Conceder permiso para reconstruir la casa núm. 4 de la calle del Aire, propia de D. Pedro Sánchez Sequero, á condición de hacerlo en la línea que se le marque, con arreglo al plano de alineación, pagándole 125 pesetas por indemnización del corte que sufre el mencionado edificio.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la composición del carro de riego á cargo de Pedro García, pagando su importe.

Suspender el plazo de tres meses

fijado para reclamar del plano de población.

Variar el nombre de la calle del Val de San Antolín por el de Don Práxedes Mateo Sagasta, y la de Aljezares por el de González Adalid.

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Diciembre próximo.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Oír con agrado las manifestaciones del Sr. Alcalde, dando cuenta de haber visitado con la Comisión del Ayuntamiento al Excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, y del profundo agradecimiento de éste por la distinción que se le hacía, como también que había estado en la Alcaldía á mostrar su reconocimiento por haber dado su nombre á la calle en que nació, el Sr. D. Pedro González Adalid.

Quedar enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, expresando que la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha ofrecido al llevar á cabo una amplia reforma de tarifas, tener en cuenta las aspiraciones de la liga de propietarios de esta ciudad, pidiendo reducción en las tarifas de transporte.

Aprobar varias cuentas.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la reparación de los bancos del jardín de Santa Isabel.

Dirigir oficio á los dueños de la fábrica grande de seda, sita en la Albatalía, dándoles conocimiento de la queja producida por varios vecinos, de que vienen arrojando caldos de las fiaturas á la acequia de Aljufia, y previniéndoles que de ser ciertos dichos abusos, procuren no se repitan.

Sufragar el importe de los derechos de enterramiento del cadáver de la infortunada Josefa Gómez.

Y dar el nombre de Aljezares á una calle nueva que no lo tiene y que corre frente al patio de la estación del ferrocarril.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal D. José Clemares Martínez y que una Comisión presidida por el Sr. Alcalde, pase á dar el pésame á la familia del finado.

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso de D. Bernardo Bisiedo, alzándose de un acuerdo sobre permiso para obrar junto á la acequia de Beniaján.

Aprobar varias cuentas.

Desestimar la instancia de los vecinos del barrio de San Benito, pidiendo la desaparición del contra-registro de consumos en el puente.

Aprobar los presupuestos de 242 pesetas 33 céntimos y 392 pesetas para la ejecución de obras en la Casa-Corrección y escuela de Beniaján, y el de 3.608 pesetas acordado para arreglar el cocherón ó parque bajo que ocupa la brigada de bomberos, consignando dicha suma en el presupuesto adicional si es posible á juicio de la Comisión de Hacienda.

Colocar un canalón de cinc en el edificio que ocupa la Audiencia provincial.

Conceder permiso á Andrés Belmonte Hernández, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 3.º de la carretera de Murcia á Granada.

Construir al tiempo de hacer el próximo corte de agua, un muro



de mampostería en la vuelta del río, para evitar las filtraciones de agua de la acequia mayor de Aljufía.

Facultar al Sr. Alcalde para proveer al guarda de la acequia de Barreras, de unos ganchos de hierro y una cuerda para el servicio de tablachos y que de las liuternas antiguas de los serenos, se den dos a los dos guardas de ambas acequias mayores.

Desestimar varios recursos interpuestos contra fallos del Consejo de Hombres buenos.

Facilitar a los vecinos de los partidos de Beniaján y de los Garres, los materiales de que se puedan disponer y sean aprovechables para la reparación del destruido puente del camino de Tíñosa sobre el cauce del Reguerón.

Aprobar el presupuesto importante 401'57 pesetas para el adoquinado de la acera derecha de la calle del puente, comprendida en el trayecto desde el puente a la calle del Matadero, quedando a juicio del Sr. Alcalde el realizarla como mejor estime.

No poder acceder a la revocación del acuerdo de 23 de Septiembre último, que pretende Mariano Triviño, por haberse conferido los derechos de fiel pesador de pescado en la mesa núm. 8 de la pescadería a Felipe Galindo.

Nombrar fiel pesador de pescado con derecho a la ocupación de la mesa núm. 4 de dicha pescadería a Fulgencio Sanz Garay.

Denegar la concesión de terreno que solicitan varios vendedores de pimientos en la plaza de abastos.

Dar el nombre del General Azcárraga a la calle de la Zanja.

Celebrar una misa de rogativa con el piadoso fin de suplicar a Dios el pronto y feliz término de las guerras que afligen a España.

Y pagar del capítulo de imprevistos, el déficit que resulta en las cuentas de la Tienda Asilo, y que a la formación de los nuevos presupuestos, se consigne una cantidad bastante a cubrir las necesidades de esa institución.

#### Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal D. Hermenegildo Lumeras y que el Sr. Alcalde visite a la familia para expresárselo.

Devolver a Antonio Saura Alcaraz, las fianzas prestadas por el arrendamiento que tuvo de los arbitrios de la plaza de abastos y puestos públicos y Matadero general de reses.

Aprobar varias cuentas.

Conceder permiso para obras particulares.

Aprobar los presupuestos para el adoquinado de la calle de los Baños y el arreglo de aceras en la de Manresa.

Sacar nuevamente a concurso el servicio de provisión de sanguijuelas para enfermos pobres.

Y celebrar las sesiones a las tres de la tarde.

#### Mes de Diciembre.

#### Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la aprobación prestada por el Sr. Gobernador civil al expediente y proyecto para la construcción de un nuevo Matadero.

Aprobar el extracto de acuerdos de Octubre último.

Practicar la rectificación del empadronamiento general de habitantes en este término municipal.

Aprobar la distribución de fondos

para el corriente mes y varias cuentas.

Incluir en el próximo presupuesto adicional el importe de las obras para el arreglo de la plaza de Aljezares y brazal del Merlo.

Abonar 500 pesetas para acrecer la suscripción del «Imparcial» destinada a aliviar la situación de los enfermos y heridos que regresen de las guerras de Cuba y Filipinas.

Aprobar el presupuesto de 614'89 pesetas para el arreglo de la escalera que da ingreso a los Juzgados de instrucción y que se abone su importe del capítulo de imprevistos.

Nombrar la Comisión y peritos para intervenir la renovación de mojonos que determinen la línea divisoria de este término municipal.

Que las lámparas del alumbrado eléctrico que se inutilicen por el uso natural en el Teatro Romea, corresponden pagarlas al concesionario del mismo.

Instalar una chimenea de mármol en la Casa de Socorro.

Reconstruir la cornisa del edificio de la cárcel.

Conceder permiso para obras particulares.

Que luego se cumpla lo prevenido en el art. 155 de las Ordenanzas rurales, se conceda permiso a D. Pablo López, para construir un nuevo partidior en la acequia de Churra la vieja,

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes actual.

#### Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

El pago de 290'50 pesetas por el incendio ocurrido en el edificio número 6, de la calle del Plano de San Francisco, el 24 de Noviembre anterior, como gratificación a la brigada de Zapadores Bomberos.

Sudvencionar a la Tienda Asilo con 500 pesetas anuales.

Fijar en 3.000 pesetas la cantidad para gratificar a los individuos que han ayudado a la recaudación y administración de consumos.

Conceder permiso a José Laorden González, para cerrar cierto terreno en Santomera.

Facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de 200 metros cúbicos de piedra machacada.

Reformar los presupuestos aprobados para el adoquinado de las calles de los Baños y Manresa, en el sentido de que los adoquines sean de las dimensiones ordinarias.

Nombrar Jefe de la Guardia municipal nocturna a D. Matías España, informando la Comisión de Hacienda en cuanto al sueldo que ha de dársele, de donde ha de sacarse hasta que no se formen los presupuestos.

Y adquirir cien ejemplares del libro de poesías de D. Mariano Perini, titulado «Sin ton ni son».

#### Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Contribuir con 500 pesetas a la suscripción abierta en el periódico «Las Provincias de Levante», para socorro de soldados murcianos y sus familias, que pelean en Cuba y Filipinas.

Negar la nueva subvención pedida para arreglo del puente sobre el Reguerón, en el camino de Salabosque.

Aceptar definitivamente el plano de población formado por el señor García Faria, y que se le abone el resto de las 47.500 pesetas en que fué convenido el trabajo, todo sin perjuicio de que por la Comisión de Policía urbana y Arquitecto titular,

se vaya ocupando de las reformas propuestas para someterlas luego que sean estudiadas, a la aprobación del Ayuntamiento, con su tramitación legal.

Facultar al Sr. Alcalde para mandar forrar de lona las dos mangas de riego de los jardines de Santo Domingo y Romea, reparando en este último un banco y unas pilástras que se han podrido.

Alistar en la primera sección de quintas a Manuel Ripoll Baleriola.

Aumentar en doce plazas la brigada de Zapadores Bomberos, facultando al Sr. Alcalde para que sufrague los gastos de equipo.

Recomendar a los Sres. Tenientes de Alcalde-Presidentes de las Comisiones permanentes, sean éstas citadas por las tardes, siempre que las necesidades del servicio no exijan otra cosa.

Confeccionar ciertas prendas de uniforme de que carecen los porteros de sala.

Rotular la calle de Campaneros para lo sucesivo «Del Comandante Cirujed», y a la llamada Nueva ó de Gracia, «Del Batallón de San Quintín».

Autorizar al Sr. Alcalde con objeto de que disponga construir 14 globos para el sorteo de quintas en el año próximo.

Y dar una comida extraordinaria a los presos de la cárcel en los próximos días de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

#### Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Admitir como vecino de esta ciudad, en el pueblo de Sucina a Don José Perpén Yelma.

Asignar a la nueva plaza de Jefe de la Guardia municipal nocturna, el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Conceder gratificaciones a los meritorios D. Lino Torres, D. Juan Almarza y D. Emilio Carles.

No acceder a la solicitud de Don José García Martínez, pidiendo en arriendo la planta baja del Contraste.

Renovar por diez años los seguros de incendios de los edificios Casa Consistorial, Almudí y Contraste.

Aprobar el presupuesto formado para habilitar en el cuartel de la Trinidad, habitación para el carretero encargado de los carros y caballerías de Policía urbana.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la replantación de moreras existentes a orillas de los caminos vecinales.

Conceder permiso para ciertas obras en dos casas sitas en la carretera de Murcia a Granada.

Autorizar al Sr. Alcalde para hacer la reposición del arbolado público.

Aprobar el presupuesto de 914'64 pesetas para la construcción de nuevas aceras en la calle del Conde.

Instalar un urinario en la calle de Saavedra Fajardo, cuyo coste se ha presupuestado en 55 pesetas.

Aprobar el presupuesto de 1.208 pesetas 20 céntimos para adoquinado de la calle del Granero, facultando al Sr. Alcalde para ejecutar la obra como mejor estime.

Desestimar la pretensión de la Profesora de la escuela de niñas de Monteagudo, pidiendo el traslado de local.

Tomar en alquiler una casa para la escuela de niños de Santomera que dirige D. Antonio Almunia, facultando al Sr. Alcalde para otorgar el contrato de arrendamiento.

Gratificar a los porteros por la limpieza de la Casa Consistorial.

Y vender tres carros inútiles y una tartana que se compró para el servicio del visitador de Consumos.

#### Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, varias cuentas y la distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

Adquirir cien ejemplares de la obra de D. Francisco Bautista Monserrat, «Murcia en 1896».

Y el nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de la fecha.

Murcia 9 de Enero de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Ayuso.

#### Sesión de 13 de Enero de 1897.

Visto el extracto de acuerdos que precede, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia: certifico.—El Secretario, Agustín Hernández.

#### Anuncios.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts.	Cts.
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18	»
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18	»
ALBUDEITE, por la de los consumos.	15	»
CEUTI, por la de pesos y medidas.	15	»
CAMPOS, por la de los consumos.	19	»
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos.	33	»
MORATALLA, por la de degüello de reses.	14	»
MULA, por la de varios arbitrios.	13	»
MULA, por la de los consumos.	25	»
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14	»
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15	»
RICOTE, por la de los consumos.	21	»
RICOTE, por la de pesos y medidas.	20	»
TOTANA, por el servicio de alumbrado.	11	»
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería.	11	»
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios.	17	»
VILLANUEVA, por la de consumos a la exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos a venta libre.	15	»

Los anuncios de sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su pimorte.